

DECISIÓN EJECUTIVA No. 022
(febrero 24 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2023, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA JORNADA DE RENOVACIÓN DE MATRICULAS MERCANTILES”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la compra de equipos de cómputo y periféricos para la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de fortalecer la atención de los usuarios en la jornada de renovación de matrículas mercantiles.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 001 de 2023, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 100 de febrero 13 de 2023, recursos imputados al Rubro: 113001 BIENES TIC'S - HARDWARE Y SOFTWARE – PUBLICO, 4890 - Inversión Publica 4800 - Gestión administrativa.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día 17 de febrero de 2023, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con el Acta de Cierre, se presentaron las ofertas de los proponentes **INTEGCO LTDA.**, con NIT 830.076.864-4 y **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-10360 y 1-10361, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera, MARIA DEL CARMEN GARCIA, Directora de Desarrollo Institucional y JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos, quienes adelantaron la evaluación de las propuestas allegadas en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 001- de 2023, por la tanto se HABILITA.

Que en la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de **INTEGCO LTDA.**, con NIT 830.076.864-4, no cumplió con la totalidad de requisitos, ya que en término para subsanar no lo realizó conforme al documento del 20 de febrero de 2023, por lo cual NO ESTA HABILITADO.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación a la propuesta habilitada **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9, obtuvo como resultado un puntaje de **1000 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados y de los proponentes INTEGCO LTDA., y GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 001 de 2023, el comité evaluador, recomienda al Señor Presidente Ejecutivo suscribir el contrato respectivo con el proponente **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$49.992.000), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA JORNADA DE RENOVACIÓN DE MATRICULAS MERCANTILES”, al proponente **GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA S.A.S.**, con NIT 900.668.341-9, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$49.992.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 001 de 2023, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).



GRATIAN SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISÓ: JLVB/DAJ

